



# **REGLAMENTO DE INTERNADO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA**

**Aprobado con Resolución Rectoral N° 43-2014-UPN-SAC,  
de fecha 08 de Agosto del 2014**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
TÍTULO I .....	4
GENERALIDADES .....	4
CAPÍTULO I .....	4
Finalidad .....	4
CAPÍTULO II .....	4
Alcances .....	4
CAPÍTULO III .....	4
Base Legal .....	4
CAPÍTULO IV .....	5
Objetivos .....	5
TÍTULO II .....	5
DEL INTERNADO.....	5
CAPÍTULO V.....	5
Requisitos Académicos .....	5
CAPÍTULO VI.....	6
Como optar el Internado .....	6
CAPÍTULO VII.....	7
Duración.....	7
CAPÍTULO VIII.....	8
Planeamiento, Organización y Realización .....	8
CAPÍTULO IX.....	11
Docente Asesor.....	11
CAPÍTULO X.....	11
Docente Supervisor.....	11
TÍTULO III .....	12
DE LOS DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES EN EL INTERNADO.....	12
CAPÍTULO XI.....	12
De los derechos, deberes y sanciones en el internado.....	12
TÍTULO IV .....	14
INFORME DE INTERNADO .....	14
TÍTULO V .....	14
DISPOSICIONES FINALES.....	14

## **INTRODUCCIÓN**

El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas generales, organización y procedimientos para la realización de los cursos de Internado I, Internado II e Internado III, en la Universidad Privada del Norte S.A.C. (en adelante "La Universidad") el cual constituye el periodo de prácticas de formación pre-profesional de la Carrera de Psicología.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento rigen a partir de su promulgación y se incorporan automáticamente a los términos y condiciones del acuerdo del servicio educativo vigente entre el estudiante y la Universidad.

El presente Reglamento de Internado de la carrera de Psicología ha sido aprobado mediante Resolución Rectoral N° 43-2014-UPN-SAC, de fecha 08 de Agosto del 2014 y se encuentra a disposición en los sistemas de información de la Universidad.

**TÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**CAPÍTULO I**  
**Finalidad**

**Art. 1°** El presente reglamento tiene por finalidad establecer las normas generales, organización y procedimientos para la realización de los cursos de Internado I, Internado II e Internado III, el cual constituye el periodo de prácticas de formación pre-profesional de la Carrera de Psicología. Se hace una presentación de la normativa que regula las actividades y su respectiva aprobación ante la Dirección Nacional de la Carrera de Psicología de la Universidad Privada del Norte; como el encargado de velar por su estricto cumplimiento.

**CAPÍTULO II**  
**Alcances**

**Art. 2°** El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende a todos los estudiantes de la Carrera de Psicología que cursan el VIII, IX y X y que hayan cumplido los requisitos contemplados en el plan de estudios vigente, según su ciclo académico para la realización de Internado

**CAPÍTULO III**  
**Base Legal**

**Art. 3°**

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley del Trabajo del Psicólogo Ley N° 28369
- Código de Ética del psicólogo
- Reglamento de Estudios.
- Reglamento de Prácticas Pre – Profesional
- Política de empleabilidad UPN.
- Reglamento de Grados y Títulos.

## **CAPÍTULO IV**

### **Objetivos**

- Art. 4°** Los objetivos del reglamento son:
- Normar y regular los procedimientos para la realización del Internado, en el periodo de formación académica formal del estudiante de pregrado de la Carrera de Psicología de la Universidad Privada del Norte.
  - Contribuir con el desarrollo personal y la formación profesional de los estudiantes de la Carrera de Psicología en el ámbito laboral, fomentando actitudes de responsabilidad, puntualidad, respeto, lealtad, solidaridad, relaciones sociales, interpersonales, ética, flexibilidad, iniciativa y proactividad.
  - Asegurar el acompañamiento académico y profesional del psicólogo en formación y lo relacionado con aspectos éticos.
  - Establecer pautas para apoyar a los estudiantes a superar los retos de la labor del psicólogo y generar habilidades que requieren la toma de conciencia personal en la asistencia de los diversos casos.

## **TÍTULO II**

### **DEL INTERNADO**

## **CAPÍTULO V**

### **Requisitos académicos**

- Art. 5°** Los estudiantes podrán realizar el internado en entidades, empresas e instituciones públicas o privadas que desarrollen actividades afines a la carrera de Psicología y que permitan al estudiante poner en práctica los conocimientos adquiridos.
- Art. 6°** Los estudiantes podrán realizar internado a partir del VIII ciclo, siendo requisitos obtener la cantidad de créditos establecidos en el Plan de

 <p>UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE</p>	<p align="center"><b>Reglamento de Internado de la Carrera de Psicología</b></p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de Vigencia: 15/08/2014</p>
---	--	------------------------	--

estudios vigente, haber aprobado el curso de Ética profesional y el Taller de Empleabilidad.

**Art. 7°** La política general de práctica pre profesional considera haber realizado 320 horas de Práctica Pre Profesional como mínimo. Considerando los ciclos correspondientes requeridos en el plan de estudios. A esta se suma el requerimiento de tres (3) internados para estudiantes de Psicología.

## CAPÍTULO VI

### Como optar el internado

**Art. 8°** El estudiante que ha culminado el séptimo ciclo y que superó el requisito exigido en la Carrera de Psicología podría iniciar el desarrollo del internado; para ello, deberá presentarse ante la Oficina de Oportunidades Laborales (OOL), para iniciar el Registro y recabar la Carta de Presentación.

La Universidad provee convocatorias para optar por centros de internado a través de la Oficina de Oportunidades Laborales (OOL). El estudiante podría también proponer a la carrera un centro de internado, el cual será evaluado a fin de certificar la calidad, legalidad e idoneidad.

Al iniciar el internado se seguirá los siguientes pasos; que rige a todas las carreras de la UPN:

- a. Solicitar carta de presentación en Arturo web (opción herramientas del menú/ Carta de presentación Oficina de Oportunidades Laborales - OOL).
- b. Presentación en OOL para recoger la carta firmada y sellada por Coordinador de OOL.
- c. La carta de presentación y el cargo son presentados en la empresa o institución donde el estudiante está gestionando el ingreso a prácticas.

- d. Recibe la carta de presentación y confirma la aceptación del estudiante en la empresa mediante carta de respuesta física o correo electrónico.
- e. La Coordinadora de OOL registra la aceptación de prácticas pre-profesionales y profesionales en el Reporte de Colocaciones.
- f. La Coordinadora de OOL recibe la carta de respuesta de la empresa o correo electrónico de aceptación de la práctica pre profesional, luego la firma y sella.
- g. El original se queda archivada en OOL, una copia es para el estudiante y el otro para la Dirección de la carrera de Psicología.
- h. La Dirección de carrera o responsable de la carrera de Psicología recibe la copia firmada y sellada por OOL.
- g. La Dirección o responsable de carrera de Psicología facilita al docente los documentos (fichas, formatos) para el registro adecuado del internado.
- h. El estudiante que inicia el internado deberá pasar su entrevista y evaluación por competencias en el departamento de Orientación Psicológica. Esto deberá realizarse previo al inicio.

**Art. 9°** El estudiante deberá asistir al curso de entrenamiento de forma obligatoria antes de iniciar el curso de Internado I, Internado II e Internado III, donde la evaluación realizada en ésta, formará parte de la evaluación del curso (T1).

## **CAPÍTULO VII**

### **Duración**

**Art. 10°** El periodo de internado tiene una duración de 3 ciclos, inicia a partir del VIII y termina en el X ciclo académico de la Carrera de Psicología.

<b>Ciclo</b>	<b>Nivel de Internado</b>	<b>Horas de clase</b>	<b>Horas de Internado</b>	<b>Duración</b>
<b>8</b>	I	04	12	16 semanas
<b>9</b>	II	04	24	16 semanas
<b>10</b>	III	04	24	16 semanas

**Art. 11°** El internado podrá realizarse en una misma institución como máximo en dos semestres académicos consecutivos.

**Art. 12°** El estudiante no podrá elegir un centro de internado cuyo propietario o jefe sea su familiar directo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Planeamiento, organización y realización**

**Art. 13°** El estudiante coordinará con el responsable de su centro de internado y con el docente asesor, la elaboración de un Plan Operativo que contemple las actividades a desarrollar y cumplir durante el ciclo académico.

Se tomará en cuenta para su elaboración las siguientes actividades por cada área:

- a) Psicológica:** Incluye atenciones psicológicas, orientación y consejería; así como también la prevención y promoción, realizando para ello charlas, talleres, programas, escuelas de padres u otras actividades realizadas dentro de los objetivos de la institución.

**b) Capacitación:** Incluye:

**b.1)** Asistencia a eventos académicos, organizados por instituciones acreditadas, universidades o colegios profesionales con el fin de actualizarse en temas especializados de la carrera de psicología y disciplinas afines, cuya acreditación se realizará presentando los diplomas, constancias o certificados originales. Se deberá tomar en cuenta:

- Internado 1: 40 horas
- Internado 2: 60 horas
- Internado 3: 80 horas

**b.2)** Lectura de actualidad, son designadas por el docente asesor y reportadas mediante ensayos, publicaciones o presentaciones.

- Internado 1: 3 libros
- Internado 2: 4 libros
- Internado 3: 5 libros

**c) Gestión:** Acciones y gestión general de planificación, implementación, organización y evaluación que el interno deberá realizar para el cumplimiento de sus metas dentro y fuera de la institución, adjuntando los documentos de verificación.

**d) Proyección Social:** Acciones de gestión social que serán realizadas por los estudiantes a nivel grupal con personas o centros identificados como, vulnerables y con grandes necesidades.

**e) Investigación:** Acciones orientadas a la investigación en temas de interés de los estudiantes o de respuesta a las necesidades identificadas en la sociedad, considerando lo siguiente:

- Internado 1: Elaboración de un proyecto de investigación con un diseño descriptivo simple y la ejecución del mismo.
- Internado 2: Avances periódicos y culminación de proyecto de tesis.

- Internado 3: Avances periódicos y culminación del curso de tesis.

**Art. 14°** El Plan de operativo deberá ser aprobado por el docente asesor y ser de conocimiento del docente supervisor; con la finalidad de asegurar la continuidad y ejecución de dicho Plan operativo dentro del centro de internado. El Plan Operativo debe ser también aprobado por el jefe inmediato. En todos los casos se requiere visto bueno o firma.

**Art. 15°** Una vez aprobado y puesto en conocimiento de ambos docentes, el interno deberá entregar el Plan operativo a su jefe inmediato en el centro de internado, con cargo de recepción. También, en caso de haber más de un interno en la misma función se elaborará un solo Plan operativo.

**Art. 16°** Una vez iniciado el internado, los estudiantes deberán asistir a sus centros debidamente uniformados con la chaqueta y distintivo designado, que lo identificará como interno de la Carrera de Psicología de UPN. El uniforme es el siguiente:

- Chaqueta azul oscuro.
- Pantalón negro.
- Zapatos negros.
- Distintivo de la universidad.

Es importante destacar: el aseo, peinado del cabello e imagen personal. En el caso de la estación invierno, considerar una cafarena color negra o azul oscuro y zapatos cerrados negros.

**Art. 17°** La Dirección de carrera será flexible con respecto al uniforme de los estudiantes que realicen prácticas en instituciones donde posean como parte de sus políticas de trabajo un uniforme propio que identifica a la misma, previa información y supervisión.

**Art. 18°** Al finalizar el ciclo académico el estudiante deberá presentar con cargo de recepción al centro de internado la carta de cese, informe de las actividades realizadas e inventario de material entregado. Estos cargos deberá, luego, entregarlos al docente asesor para considerar la finalización

del ciclo. El docente asesor entregará a la Dirección de la carrera de Psicología, los trabajos que obtengan los mejores puntajes.

## **CAPITULO IX**

### **Docente Asesor**

- Art. 19°** El docente asesor se encargará de revisar y asesorar las actividades planteadas en el plan operativo
- Art. 20°** En cada clase el docente asesor orientará el accionar del estudiante de acuerdo al área de acción
- Art. 21°** El docente asesor fijará las calificaciones respectivas según el cronograma establecido por la universidad; así mismo deberá tomar en cuenta el calificativo otorgado por el docente Supervisor, para los resultados.
- Art. 22°** A la cuarta semana de iniciado el ciclo académico el docente asesor se entrevistara y facilitará a la Dirección de Carrera un informe sobre el avance académico y asistencia a clases de asesoría de cada estudiante; así como también el reporte de dificultades presentadas
- Art. 23°** Al término del ciclo académico el docente asesor proporcionará a la Dirección de Carrera un informe, conteniendo: Apreciación de desempeño de cada asesorado, recomendaciones o comentarios respecto a su actuar y una apreciación global del centro de internado.

## **CAPITULO X**

### **Docente Supervisor**

- Art. 24°** Durante el desarrollo del internado, el docente supervisor asignado se encargará de coordinar con el docente asesor y supervisar el avance del Plan Operativo, verificando que las tareas o funciones asignadas al interno(a) sean efectivamente realizadas y correspondan a las labores del

ámbito de la especialidad. En caso contrario el internado será declarado no válido.

**Art. 25°** El docente supervisor realizará las visitas al interno en su centro respectivo, de manera obligatoria, como mínimo una vez al mes, donde se solicitará el plan operativo y las evidencias de las actividades desarrolladas según la programación planteada. El docente supervisor podría generar también reuniones de feedback con los estudiantes de internado en horarios programados.

**Art. 26°** El docente Supervisor informará mensualmente al docente asesor sobre la asistencia de los internos y el cumplimiento de sus actividades propuestas en el Plan operativo.

**Art. 27°** Para la evaluación objetiva de las acciones realizadas por los internos en sus centros; los docentes supervisores cuentan con formatos:

- Formato de evaluación del docente supervisor.
- Formato de evaluación del jefe inmediato.
- Formato de autoevaluación del interno.

**Art. 28°** Al finalizar la supervisión el docente deberá solicitar al jefe inmediato su firma y sello en el formato de evaluación, esto también medio probatorio de haber realizado la supervisión, se deben colocar fecha y hora de la supervisión.

### TÍTULO III

## DE LOS DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES EN EL INTERNADO.

### CAPÍTULO XI

#### De los derechos, deberes y sanciones en el internado

**Art. 29°** El interno tiene los siguientes derechos:

- Recibir asesoramiento eficiente y oportuno del docente asesor en la elaboración y ejecución de las actividades planteadas como interno de psicología.
- Ser evaluado de acuerdo a los criterios planteados.
- Ser supervisado y recibir feedback por su desempeño.
- Presentar dentro de un plazo de 48 horas el descargo o justificación respectiva por faltas o inasistencia, explicando el hecho y adjuntando los documentos probatorios.

**Art. 30°** El interno tiene los siguientes deberes:

- Cumplir con la reglamentación de internado de la carrera de psicología.
- Demostrar responsabilidad, eficiencia, disciplina, respeto y ética en su desempeño como interno.
- Asistir con rigurosidad y debidamente uniformados a las sesiones de asesoría y al centro de internado.
- Comunicar al docente supervisor, docente asesor y jefe inmediato cuando se ausente de su centro de internado.
- En caso de permisos por motivos personales, deberá presentar previamente al docente asesor una sustentación documentada, indicando el motivo de tal solicitud. El docente asesor coordinará con el docente supervisor.

- En caso de abandonar la práctica pre- profesional o culminación anticipada de parte de la institución, se deberá informar, inmediatamente al docente asesor mediante un documento, sustentando el motivo de cese de los servicios del interno, para que éste tome las medidas respectivas. El docente asesor informará al docente supervisor y a la Dirección de carrera.
- Está prohibido el cambio de centro de internado, sólo en el caso de poner en riesgo la integridad física y psicológica del interno, este deberá informar el motivo al docente asesor y supervisor con la aprobación de la Dirección de la carrera.
- El estudiante deberá asumir el internado dando prioridad a su formación académica.

**Art. 31°** El interno debe tener en cuenta estos requerimientos:

- Las faltas no justificadas a la clase de asesoría se tomarán en cuenta al momento de la calificación en el curso.
- Recibir amonestación por escrito, cuando al momento de la supervisión no es encontrado y no comunicó de su inasistencia.
- Inhabilitación del Internado:
  - a) Tres faltas consecutivas al centro de internado.
  - b) Firmar documentos e informes que no estén avalados por el docente asesor y supervisor.
  - c) Falsificar o adulterar documentación o información en su centro de internado.
  - d) Demostrar un comportamiento no ético en el internado que contravenga lo establecido en el Código de ética profesional del Psicólogo Peruano y los Reglamentos de la Universidad.

**TÍTULO IV**  
**DEL INFORME DE INTERNADO**

**Art. 32°** El informe final de la experiencia obtenida en cada nivel de internado se realizará de acuerdo al Plan Operativo. Detallando todas las evidencias respectivas

**TÍTULO V**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 33°** Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por la Dirección Nacional de la Carrera de Psicología

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
<p>Romy Díaz Fernández  <b>Directora Nacional de  Psicología</b></p>	<p>Jaime Zarate Aguilar  <b>Vice Rector Académico</b></p>	<p>Andrés Velarde Talleri  <b>Rector</b></p>



*Romy Díaz Fernández*



*Jaime Zarate Aguilar*

*Andrés Velarde Talleri*

